



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 142-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 de octubre del 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de octubre del año 2022, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 241-2022-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 12 de setiembre de 2022, la Oficina de Secretaría de Consejo Regional convoca al Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, a la sesión ordinaria programada para el 14 de octubre de 2022, para que informe sobre el estado situacional del proyecto de inversión: Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico Manuel Scorza Torre del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR nuestra extrañeza ante la inasistencia del Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, a la sesión ordinaria de Consejo Regional de Huancavelica, convocada para el día 14 de octubre de 2022, con el objetivo de informar sobre el estado situacional del proyecto de inversión: Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior Tecnológico Manuel Scorza Torre del Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 141-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 14 de octubre del 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de octubre del año 2022, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 240-2022-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 12 de octubre de 2022, la Oficina de Secretaría de Consejo Regional, convoca al señor Director de la Red de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica, a la sesión ordinaria programada para el 14 de octubre de 2022, para que informe el nombramiento del personal CAP P, de la diferentes Unidades Ejecutoras (4UE) y las 3 Redes de Salud de la Sub Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR nuestra extrañeza ante la inasistencia del Director de la Red de Salud de Huancavelica, a la sesión ordinaria de Consejo Regional de Huancavelica, convocada para el día 14 de octubre de 2022, con el objetivo de informar sobre el nombramiento del personal CAP de la diferentes Unidades Ejecutoras (4 UE) y las 3 redes de Salud de la Sub Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

